

ORDENANZA N° 2511/13

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.-: PRORROGANSE las concesiones de uso de puestos en el Mercado Municipal y locales de la Estación Terminal de Ómnibus de Capilla del Monte, hasta el 31 de agosto de 2013.-

Artículo 2º.-: Rechácese en su totalidad Art. N°2 del Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 14 días del mes de Junio de 2013.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI
 SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
 PTE. C.D.

Ordenanza protocolizada por cumplimiento del plazo establecido en el Art. 34 de la Ley Orgánica Municipal 8102.-

FIRMADO: OSVALDO MARQUES
 SEC. GOB.

Capilla del Monte, 4 de julio de 2013.-
GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL